



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 20 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 042-2024-CU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 2. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024: 2.1 Facultad de Ciencias Administrativas, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 20 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a los Arts. 108 y 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con la Ley N° 30220, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, asimismo, los Arts. 298 y 299 de la norma estatutaria señalan que, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado es obligatorio contar el Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado; Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados y Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado; los mencionados grados deberán haber sido conferidos por las Universidades de país, los obtenidos en universidades extranjeras son reconocidos o revalidados conforme a Ley Universitaria N° 30220; el uso indebido de grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, de igual manera los Arts. 300 y 302 de la norma estatutaria establece, que “La admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento”; y que “La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico” respectivamente;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, por Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero de 2022, se aprobó Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 345-2023-CU del 27 de diciembre de 2023, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma para el Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla;

Que, mediante Resolución N° 008-2024-R del 05 de enero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Universidad Nacional del Callao, al cual tiene como propósito establecer parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para la provisión de noventa y ocho (98) plazas;

Que, entre las plazas del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024, se encuentran, para la Facultad de Ciencias Administrativas, las siguientes: Gestión Comercial Internacional DC-A1 con 32 horas; Administración Marítima y Portuaria DC-A1 con 32 horas; Ética, Ciudadanía y Deontología DC-A2 con 16 horas; Matemática Básica DC-A2 con 16 horas; Gestión de Proyectos DC-A1 con 32 horas; Tesis II DC-A1 con 32 horas; Tesis I DC-A1 con 32 horas; Estadística I DC-A1 con 32 horas y Ergonomía y Seguridad Industrial DC-A1 con 32 horas;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas con Oficio N° 156-2024-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2067413) del 14 de febrero de 2024, remite la Resolución N° 018-2024-CF-FCA-UNAC del 13 de febrero de 2024, por la cual el Consejo de Facultad aprueba el Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024; en consecuencia, declara ganadora del citado concurso y propone al Consejo Universitario la contratación a la Dra. JUANA ROSA MORALES CHALCO quien obtuvo un puntaje total de 79.90 puntos; asimismo, declara desiertas siete (07) plazas convocadas; asimismo, adjunta el Oficio N° 006-2024-JCCP-FCA-UNAC-VIRTUAL y el Informe Final N° 001-JCCP-2024-FCA-UNAC del Jurado Calificador del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 199-2024-URH/UNAC del 16 de febrero de 2024, informa que verificó las Declaraciones Juradas RNSSC, REDAN, ROEJUM, SUNEDU y Consulta de Debida Diligencia (Antecedentes Penales, Antecedentes Judiciales, Antecedentes Policiales y RNAS) asimismo, informa que verificó en el AIRSHP que la docente JUANA ROSA MORALES CHALCO está registrada en el Instituto Nacional Penitenciario Sede Central Administración de Lima en la condición de nombrado en el cargo Especialista y en la Dirección de Educación de Lima en condición de nombrado en el cargo de docente estable; finalmente informa que en su Declaración Jurada de no percibir otras remuneraciones en entidades del estado la postulante indicó que SI PERCIBE otra remuneración en el Estado;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 212-2024-OPP del 16 de febrero 2024, informa que *“esta Oficina ha realizado el análisis del costo mensual y anual el mismo que asciende a S/. 62,253.54 con cargo a la genérica del gasto 2.1 “PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES”, con la fuente de Financiamiento de los Recursos Ordinarios. Por lo que se informa que se cuenta con el presupuesto requerido”*;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 207-2024-OAJ del 19 de febrero de 2024, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. 4 del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES A PLAZO DETERMINADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero de 2022; el Art. 48 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Superior de Estudios: el Art. 8, numerales 8.1 y 8.2 de la LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024; informa que *“De la revisión de la documentación obrante en autos remitida por la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con la Resolución de Consejo de Facultad correspondiente que contiene la relación a la ganadora del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo; los Informes Técnicos de las dependencias administrativas respectivas, remitidos con el OFICIO N° 199-2024-URH/UNAC de fecha 16/02/24 de la Unidad de Recursos Humanos y el OFICIO N° 212-2024-OPP de fecha 19.02.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”*; asimismo informa que *“De la revisión de los actuados remitidos a esta Asesoría, se aprecia que en el FORMATO N° 08 DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO, la docente declara que NO TIENE FAMILIARES O PARIENTES EN LA UNAC, sin embargo consigna como su madre a la señora CHALCO CASTILLO NANCY SUSANA quien con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO No 307-2022-CU de fecha 30/12/22 ha sido reincorporada al el ejercicio de la docencia universitaria en la UNAC; de igual forma consigna como su hermano al señor MORALES CHALCO OSMAR RAUL, quien sería docente Asociado a Tiempo Completo Mg. OSMAR RAUL MORALES CHALCO, conforme se aprecia de la revisión de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 599-2023-R de fecha 02/10/23. Asimismo se precisa que la docente ganadora en el FORMATO N°11 DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR OTRA REMUNERACIÓN DE OTRA ENTIDAD DEL ESTADO declara que SI PERCIBE OTRA REMUNERACIÓN DE OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, y en efecto conforme a la información remitida por la Unidad de Recursos Humanos de la verificación en el AIRSHP, la docente ganadora está registrada en el Instituto Nacional Penitenciario Sede Central Administración Lima en la condición de nombrado en el cargo de Especialista y en la Dirección de Educación de Lima en la condición de nombrado en el cargo de docente estable; situaciones que se ponen a conocimiento para la evaluación respectiva previo a emitir pronunciamiento por el Consejo Universitario”*; en razón de lo cual es de opinión que procede *“ELEVAR al CONSEJO UNIVERSITARIO para el pronunciamiento de acuerdo a sus atribuciones, el INFORME FINAL del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 018-2024-CF/FCA-UNAC de fecha 13/02/24 y en la que se declara ganadora a la docente: Morales Chalco Juana Rosa”*; y, además, es de opinión que procede *“DAR CUENTA al CONSEJO UNIVERSITARIO respecto a la condición de nombrada de la Ingeniera MORALES CHALCO JUANA ROSA, en el cargo de Especialista en el Instituto Nacional Penitenciario Sede Central Administración Lima y en la Dirección de Educación de Lima en la condición de nombrado en el cargo de docente estable, por lo cual percibe una remuneración del Estado, para los fines consiguientes”*;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 20 de febrero de 2024, tratado el punto de Agenda 2. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024, 2.1 Facultad de Ciencias Administrativas, los señores consejeros conforme al Oficio N° 199-2024-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos en el que se informa que la postulante Dra. JUANA ROSA MORALES CHALCO se encontraría en incompatibilidad por su condición de nombrada en dos instituciones públicas, acordaron declarar desiertas las ocho (08) plazas convocadas en el Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la citada Facultad;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 018-2024-CF-FCA-UNAC del 13 de febrero de 2025; al Oficio N° 199-2024-URH/UNAC del 16 de febrero de 2024; al Oficio N° 212-2024-OPP del 16 de febrero de 2024 y al Informe Legal N° 207-2024-OAJ del 19 de febrero de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de febrero de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° DECLARAR DESIERTAS ocho (08) plazas correspondientes al Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la **Facultad de Ciencias Administrativas** de la Universidad



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nacional del Callao, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución; según el siguiente detalle:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS
1	DC-A1	32	- Gestión Comercial Internacional
2	DC-A1	32	- Administración Marítima y Portuaria
3	DC-A2	16	- Ética, Ciudadanía y Deontología
4	DC-A2	16	- Matemática Básica
5	DC-A1	32	- Gestión de Proyectos
6	DC-A1	32	- Tesis II
7	DC-A1	32	- Estadística I
8	DC-A1	32	- Ergonomía y Seguridad Industrial

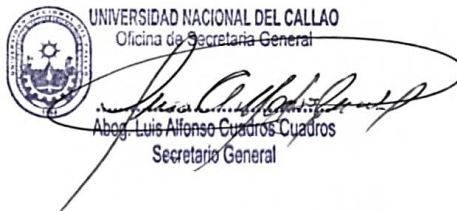
2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA, URH,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.